



Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 030/2020.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º. AGREGAR al artículo 24 de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, en la redacción dada por Decreto N° 037/2015 del 21 de diciembre de 2015, el siguiente inciso: -----
"d. Previo a la aprobación de nuevos fraccionamientos en suelo categorizado como urbano en estas directrices y que impliquen la apertura de calles, la Intendencia de Colonia otorgará un plazo perentorio de 10 días hábiles al Municipio de la jurisdicción correspondiente a la ubicación geográfica del proyecto, para que, con acceso al expediente, tome conocimiento y si lo estima pertinente, emita su opinión al respecto. La misma no será vinculante. Si transcurrido el plazo después de recibida la consulta por el Municipio respectivo, éste no resolviera nada, el trámite seguirá su curso. El presente inciso sólo será de aplicación cuando la localización del fraccionamiento proyectado se encuentre dentro de la jurisdicción de un Municipio constituido".-----

Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinte.-----

Félix Osinaga,

Presidente

Claudia Maciel Raimondo,
Secretaría General.

